

000008

DR. DAMAZO DAVILA SILVA
FOLIOS RESERVADO 800000
QUITO

PODER

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
PRIMERA COPIA QUINTA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA PROT. DE PODER OTORGADO OTORGADO POR LA COMPAÑIA ECUADOR LTDA. A FAVOR DEL SR. DONALD TERRY SWYSTUN CON LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE CAS Y LA RAZON DE A FAVOR DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. EL 21 DE MAYO DEL 2002.
PARRUQUA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
 Ciudad.
 Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
 Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, la traducción al idioma español del Poder General otorgado por la Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun, Abg. Andrés Martínez.
Materia No. 6827
CASILLERO JUDICIAL 258 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.
 Quito, 17 de Mayo del 2002
 Señor,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
 Ciudad.
 Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:

Compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Razón de inscripción en el Registro Mercantil.
POWER OF ATTORNEY
AEC ECUADOR LTD's copor- tion organized and existing under the laws of BARBADOS, with it's registered office at Wilms Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West Indies and carrying on business in the Republic of Ecuador under the name City Investing Company Limited, (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney in accordance with the law, to DONALD TERRY SWYSTUN (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"). In order to exercise the following powers:

In accordance with Section 24 of the current Companies Act of Barbados, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all required powers, namely with the power to transact, claim and complain, and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with the all prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 46 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate his powers and prerogatives to any individual in order to exercise his powers for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary power; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest power

Con este propósito, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tiene todo poder o prerrogativa inherentes a los Apoderados legales, que incluyen los citados en el Artículo 46 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; el Apoderado está autorizado a delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier individuo para ejercer su profesión en el país.

La Compañía otorga al Apoderado el poder necesario para el completo cumplimiento de este Poder, entendiéndose que esto no menciona expresamente un poder, lo que no implica que el apoderado no tenga poderes necesarios; por lo tanto podrá actuar y proceder como lo haría la Compañía.

Se le otorga al Apoderado poder amplio para el cumplimiento correcto de su cargo.

La Compañía por el presente ratifica, confirma y está de acuerdo con ratificar y confirmar cualesquier acto que el Apoderado o su subdelegado realice por razón del presente, incluyendo en tal ratificación y confirmación lo que haya sido realizado hasta ahora en nombre de la Compañía y cualquier otro acto que sea realizado su revocatoria y por cualquier medio de este Poder y tal revocatoria sea conocida por el Apoderado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha ejecutado este poder en primer día de Marzo de 2002

Firma: Derek S. Bwint
 Cargo: Vocal
 Firma: Notario Público
 Barbados

YO, Andrés Martínez Ayala, cono- cedor del idioma inglés y confor- me lo faculta el Art. 6 del Decreto No. 021, publicado en el R.O. No. 148 de 20 de Marzo de 1985, pro- cedie a traducir al idioma español en 2 fojas (02) útiles (6), el docu- mento que contiene el Poder Gene- ral Otorgado por City Investing Company Limited a favor del señor Donald Terry Swystun.

Andrés Martínez Ayala
 C.I.171229935-0
 Hay una razón y un sello
 Hay copia de una copia, hay un sello
 Hay un sello
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN SEIS MESES (6) FOLIOS UTILIZABLES Y EN ESTA MISMA FECHA, A LOS DOS MIL DOS.
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
 Hay un sello
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO ECUADOR
SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRADUCCION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA AEG ECUADOR LTD, A FAVOR DE DONALD TERRY SWYSTUN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
 Hay un sello
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 02.Q.U.1823
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2002 que contiene el Poder que la compañía ecuatoriana "AEC ECUADOR LTD",

Industria de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a las 198, Torno 18 y 243 del Registro Industrial de veintiocho de diciembre del dos mil uno, a las 229, Torno 33. Quada archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 22 de marzo del 2002, otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD" (antes denominada "City Investing Company Limited") confiere a favor del Señor DONALD TERRY SWYSTUN. Se f6 un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, según con el número 0681. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 016014.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
 Hay un sello
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.U.1 MIL SEISCIENTOS VEINTITRES del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 30 de abril del 2002, bajo el número 52 del Registro Industrial, Torno 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 016014.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
 Hay un sello
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDEN, EN NUEVE (9) FOLIOS UTILIZABLES Y EN ESTA MISMA FECHA, QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
 Hay un sello
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO ECUADOR
SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AEC ECUADOR LTD, A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN CON LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA